



# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 2 DE ENERO DE 1807.



## DINAMARGA.

*Copenhague 29 de Noviembre de 1806.*

Se ha publicado hace poco un nuevo mapa de las islas Feroës, en el archipiélago del Norte, que comprehende cerca de un grado de latitud, desde el 61 grad. 25 min. hasta el 62 grad. 25 min.: le acompaña una descripción curiosa y circunstanciada de esta parte todavía poco conocida de los Estados del Rey de Dinamarca. Débese al esmero del Comendador de Loevenorth, uno de los Oficiales mas distinguidos de la marina Danesa, que justifica perfectamente la eleccion que de él hace el Gobierno para dirigir los trabajos de los Ingenieros hidrográficos.

Habrá luto de Corte por dos semanas, con motivo de la muerte del Duque de Brunswick Wolfenbutel.

Dicen que la Princesa heredera de Weymar se embarcará para Petersburgo.

*Elseneur 24 de Noviembre.*

Lord Gower ha llegado aquí hoy de Londres, y se ha embarcado y hecho á la vela en un navío armado. Dicese que va con comision para el Rey de Prusia.

Estos últimos dias han pasado por aquí muchos correos que van y vienen de Suecia.

La noche pasada hubo aquí una tempestad terrible: mas de 20 embarcaciones perdiéron sus anclas, y fuéron arrojadas hácia el Cattegat. Una de ellas ha encallado cerca de Gilleleye.

*Altona 5 de Diciembre.*

En la Gazeta que se publica en esta ciudad, con el título de *Abeja del Norte*, se ha insertado este dia el artículo siguiente, remitido de las fronteras de Turquía con fecha de 22 de Noviembre.

„El 1.º de Octubre se ha firmado una alianza ofensiva y defensiva entre la Puerta y la Rusia, cuyo tratado dice así: ARTICULO I. Los asuntos de los Príncipes de Moldavia y de Valaquia, así como su reintegro y su destitucion, se determinarán por las dos Potencias. — II. La República de las Siete Islas permanecerá baxo la dominacion de Rusia. — III. Las aduanas quedarán en el pie antiguo. — IV. Por nueve años consecutivos podrán los Rusos conducir sus ejércitos por territorio Otomano, tanto contra sus enemigos como contra los de Turquía, — v. Los Rusos podrán anclar

21  
sus navíos de guerra en el Estrecho de Constantinopla, y recibirán además de la Puerta los víveres necesarios. — VI. Los súbditos Rusos, antiguos ó nuevos, podrán comerciar en todo el Imperio Turco, y poseer bienes raíces. — VII. Las embarcaciones Griegas, que navegaban con bandera Rusa, y que la quitaron por óden de la Puerta, podrán, si quieren, enarbolarla de nuevo. — VIII. Los Griegos súbditos al Turco podrán, quando quieran, alistarse al servicio de la Rusia, para lo qual les da permiso la Puerta. — IX. Los derechos de las Legaciones relativos á los Intérpretes se restablecerán en el pie antiguo. — X. El Embaxador de Francia saldrá de Constantinopla. — XI. No se darán pasaportes á las embarcaciones de súbditos de Turquía para ir á países enemigos de Rusia.”

### SUECIA.

*Stralsund 25 de Noviembre.*

El Gobernador de esta plaza aguarda un refuerzo de 1000 hombres: la guarnicion es muy corta para defender y guardar las obras avanzadas. Los Franceses son dueños de toda la Pomerania Sueca.

### HUNGRIA.

*Semlin 17 de Noviembre.*

Aunque todavía no se ha ajustado la paz entre la Puerta Otomana y los Servios, se sabe de cierto haberse suspendido enteramente las hostilidades. Parece que la Corte Otomana habia declarado no poder aceptar las condiciones propuestas, sin consultar ántes á otras dos Potencias, cuya aprobacion esperaba: en vista de lo qual se han despachado correos de Constantinopla á estas Cortes, de cuya decision dependerá la suerte futura de la Servia.

### ALEMANIA.

*Augsburgo 3 de Diciembre.*

Se continúa trabajando en las fortificaciones de Braunau, cuya plaza se abastecerá para 6 meses. — Aseguran que el Emperador de los Franceses ha regalado á nuestro Soberano 6000 caballos para montar dos Regimientos de caballería ligera, y uno de caballería de línea, que se levantarán quanto ántes.

*Bamberg 4 de Diciembre.*

Una carta de Polonia contiene estas particularidades. — La tercera division del ejército grande, que salió el 15 de Noviembre de los contornos de Posen, llegó el 17 á los de Sempolm, pueblo situado á mitad de camino de Posen á Varsovia. Se extendieron inmediatamente las avanzadas hasta Kutno en línea recta, y hasta la parte de Thorn por la izquierda: tambien ocuparon á Wracklaweck en el Vístula: no encontraron los Franceses ningun enemigo en el camino. Varsovia es el único punto que les falta por conquistar, para señorear enteramente la ribera izquierda del Vístula: la guarnicion de esta ciudad consta de 1500 á 1800 hombres, porque se han destacado á Graudentz las dos terceras partes de ella.

El 11 entraron los Rusos en territorio Prusiano: 50 Cosacos se presentaron en Praga, arrabal de Varsovia, á la orilla derecha del Vístula. El 12

pasó el Vístula, y entró en la ciudad un Regimiento de húsares negros. El 13 llegaron á Praga dos Regimientos de infantería de cerca de 40<sup>0</sup> hombres, los que destacaron partidas hasta Blonie y Sochaczen, á 8 millas de Posen; algunas patrullas avanzaron hasta el camino de Thorn. El General Benningen, que manda este ejército, tenía el 12 su cuartel general en Polstuck, en el camino de Varsovia á Grodno. Es este General el mismo que firmó el 24 de Octubre en Grodno el convenio para la provision de las tropas Rusas durante su estancia en Prusia. Conforme al primer plan, las cuatro columnas Rusas debian pasar el Vístula el 1.º de Noviembre, atravesar la Polonia, y llegar el 16 á Breslau.

*Berlin 2 de Diciembre.*

La estatua de la Gloria, que está puesta encima de la puerta de Brandemburgo, se llevará, segun dicen, á Francia, como tambien otras obras de nobles artes.

Se ha prohibido á los Oficiales prisioneros de guerra que permanezcan mas tiempo en Berlin.

Han llegado mas de 250 Oficiales jóvenes, que salen de las escuelas militares de Francia, y pasan por Custrin á Posen.

El 27 han llegado á Spandau los Suecos hechos prisioneros en Lubeck.

El Elector de Saxonia ha llegado el 28 del mes pasado á esta capital con el Conde de Mocorlini, su Mayordomo mayor, y se ha apeado en la casa de la Legacion Saxona.

## SUIZA.

*Basilea 29 de Noviembre.*

Con fecha de 20 del corriente ha prohibido el Consejo menor el contrabando de la sal con Francia.

*Friburgo 27 de Noviembre.*

Desde el punto que se supo que se habian establecido las planas mayores de los tres Regimientos Suizos, nombrados Castella, May y Perrier, los Cantones tomaron las providencias mas eficaces para realizar su formacion. Han marchado ya muchos reclutas á Besançon y á Berfort, que son las ciudades donde se han de acuartelar; hasta que se completen los tres Regimientos.

## ITALIA.

*Nápoles 21 de Noviembre.*

Ha naufragado un navío Ingles en las aguas de Trápani con 450 hombres que tenia á bordo, y un Oficial General. El Capitan de Navío fué el único que se salvó; pero se dió la muerte á sí mismo, no pudiendo sobrevivir á la desgracia de sus compañeros. Se dice que habia en el navío millon y medio de pesetas en dinero efectivo.

La guarnicion de Capri no se ha aumentado. Delante de la isla hay anclados un navío Ingles, dos fragatas y un transporte. Otra fragata de la misma nacion se ha hecho á la vela para Palermo.

*Trieste 15 de Noviembre.*

Los Franceses que caminaban de Dalmacia á Italia han tenido contraorden, á causa de no ser su presencia necesaria en Italia, porque reyna en

toda ella la mayor tranquilidad, y particularmente en el Reyno de Nápoles. El quartel del General Marmont se halla en Spalatro.

Se dice que han desembarcado en Marcasca algunos millares de Rusos que habia en Corfú.

*Milan 4 de Diciembre.*

En el mes de Noviembre se prohibió en todo el Reyno de Italia el fabricar almaradas, puñales, cuchillos y las demas armas que la perfidia puede emplear para hacer heridas mortales.

## FRANCIA.

*Maguncia 7 de Diciembre.*

Los soldados Polacos que servian contra su voluntad en el cuerpo de ejército que mandaba el Príncipe de Hohenlohe han declarado al pasar por esta ciudad que querian alistarse en la legion del Norte.

*Paris 15 de Diciembre.*

### DIARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL EJERCITO GRANDE.

*Posen á 5 de Diciembre de 1806.*

El Príncipe Gerónimo, que manda las tropas de los aliados, habiendo estrechado el cerco de Glogau, y levantado baterías al rededor de la plaza, se dirigió con las divisiones Bávaras Wrede y Deroy hácia Kalitsch para encontrar á los Rusos, y dexó al General Vandamme y á la division Wirtembergesa encargados de continuar el sitio. El 29 de Noviembre llegaron morteros y cantidad de cañones, que fuéron inmediatamente montados: al cabo de pocas horas de bombardeo se rindió la plaza. (*La capitulacion sigue á este diario.*)

Se portáron muy bien las tropas del Rey de Wirtemberg: esta conquista, sumamente importante por su situacion y por sus excelentes fortificaciones, nos vale 2500 prisioneros, almacenes muy provistos de bizcocho, trigo y pólvora y 200 cañones. Glogau es capital de la Silesia Inferior.

No habiendo querido los Rusos admitir la batalla en Varsovia, volviéron á pasar el Vístula: el Gran Duque de Berg los siguió el alcance; se apoderó del arrabal de Praga, y continuó marchando sobre el Bug; en vista de lo qual ha dado orden el Emperador al Príncipe Gerónimo de marchar sobre la derecha á Breslau, y de cercar la plaza, que es regular se rinda prontamente: se bloquearán sucesivamente las siete plazas de la Silesia, y, segun las tropas que las defienden, no harán muy larga resistencia.

Un batallon Bávaro habia cercado la pequeña fortaleza de Plasenburg: abastecida de víveres para muchos meses, no era regular que se rindiese; por lo qual mandó el Emperador disponer artillería en Cronach y en Tordheim: el 24 de Noviembre habia 22 cañones al rededor de la plaza, con lo que inmediatamente se rindió. Mr. de Becker, Coronel del 6.º Regimiento Bávaro de infantería de línea, mandó el sitio, cuyo encargo desempeñó con la mayor habilidad y zelo. — Se ha celebrado en Varsovia con el mayor regocijo el dia de la batalla de Austerlitz y de la coronacion del Emperador.

*Capitulacion de la fortaleza de Glogau.*

ARTICULO I. Mañana 3 de Diciembre se entregará la plaza de Glogau á las fuerzas aliadas de S. M. I. y R. — II. Todo lo perteneciente á la fortaleza, como artillería, municiones de guerra, armas, planes y almacenes de toda especie, se entregará fielmente á los Oficiales que nombre el General Vandamne para la toma de posesion. — III. La guarnicion queda prisionera de guerra; desfilará delante de los sitiadores con banderas desplegadas y mechas encendidas, y despues rendirá las armas. — IV. Los Oficiales conservarán sus espadas, caballos y bagages, y se retirarán adonde quieran, firmando antes su palabra de honor de no servir hasta la paz, ó hasta ser canjeados, contra las tropas de S. M. I. ó las de sus aliados: se les darán pasaportes y salvo-conducto si los pidieren, y en todo serán tratados como los Oficiales Prusianos hechos prisioneros en Magdeburgo. — V. Los Sargentos, Cabos y Soldados casados podrán retirarse á sus casas con su familia. — VI. El General Vandamne promete proteger, en nombre de su Soberano, todas las religiones que profesen los moradores de Glogau, la seguridad personal, y los bienes de dichos moradores. — VII. Los Magistrados y empleados civiles conservarán interinamente sus empleos, y ejercerán sus cargos: tambien se conservarán interinamente las leyes del pais. A todas las personas que quieran dexar la ciudad se les darán pasaportes. — VIII. Las caxas Reales se entregarán al Oficial que nombrare el General Vandamne: dicho Oficial dará recibo, y los Magistrados serán depositarios de las cantidades pertenecientes á particulares. — IX. Se tendrá cuidado de los heridos y enfermos. — X. Una hora despues de haber firmado la presente capitulacion se entregarán á los sitiadores las puertas de Breslaw y del puente del Oder: los Magistrados de la ciudad las harán componer para que se pueda pasar por ellas.

Glogau á 2 de Diciembre de 1806. = Firmado, *De Reinhart.* = *Marwitz.* = *Vandamne.*

*Capitulacion de la fortaleza de Plasenburgo, ajustada entre el Conde de Becker, Coronel Comandante del 6.º Regimiento de infantería de línea del Rey de Baviera, Comandante del bloqueo del fuerte; el Mayor de Comeau, gefe del Estado mayor del cuerpo que bloquea el fuerte, autorizados al efecto con poderes de S. M. Bávvara, y del General Comandante de las provincias de Franconia, el Conde de Isemburgo, de una parte: y el Baron de Uttenhofen, Mayor General, Comandante del fuerte; el Mayor de Ruville, segundo Comandante, y el Conde de Monts, Capitan Comandante en el Regimiento de infantería de Zweifel, de la otra.*

ARTICULO I. La guarnicion Prusiana quedará prisionera de guerra. Desfilará con todos los honores militares seis dias despues del cange de la ratificacion: rendirá las armas en el parage que se le señale. — *Respuesta.* Concedido, salvo la restriccion que hoy á la una de la tarde se entregará una puerta á las tropas del Rey de Baviera, y se pondrán puestos Bávvaros en el arsenal y en los almacenes de pólvora, municiones y víveres; que el Mayor de la artillería Bávvara de Lamay recibirá del Comandante (de la ar-

tillería Prusiana los cañones, armas y demas objetos relativos á la artillería; que el Capitan del cuerpo de Ingenieros Bavaros Mr. de Pusch recibirá del Comandante de Ingenieros Prusianos los planes, papeles y demas relativos á las fortificaciones. La guarnicion Prusiana desfilará mañana 26 del corriente, con todos los honores militares, por el camino que va de la fortaleza á la ciudad, donde las tropas se formarán en batalla, y rendirá las armas cerca de la puerta de la ciudad.

II. Rendidas las armas, la guarnicion Prusiana quedará prisionera de guerra, y será conducida adonde el Rey de Baviera dispusiere. — *Resp.* Concedido el artículo II.

III. Los Oficiales serán prisioneros de guerra, baxo palabra de honor de no servir hasta ser cangeados contra el Emperador de los Franceses Rey de Italia, contra el Rey de Baviera, y contra las Potencias aliadas que tienen tropas en el ejército grande. Podrán retirarse adonde quieran; pero los que permaneciesen en la provincia de Bareuth recibirán en ella sus sueldos el 1.º de cada mes, segun el estado que presentaren, y hasta ser cangeados. — *Resp.* Concedido, excepto que los Oficiales Prusianos que se estableciesen en la provincia de Bareuth no recibirán mas que un mes de sueldo del Rey de Baviera, con tal que los sueldos reunidos no pasen de 1400 florines. La dicha suma de 1400 florines se considerará como un préstamo hecho al Rey de Prusia. — Con todo, se suplicará al Emperador y Rey, que tenga á bien permitir á los Oficiales hechos prisioneros en Plasenburg, que quisiesen residir en la provincia de Bareuth, que reciban por cuenta de los Estados del pais la misma que se les daría en Francia en los depósitos de los prisioneros de guerra.

IV. Los Oficiales conservarán sus espadas, caballos y bagages, y los soldados sus mochilas y lo que les pertenece. — *Resp.* Concedido.

V. Los inválidos conservarán sus muebles y quanto les pertenece, y todo se conducirá al parage de su destino. — *Resp.* Concedido.

VI. Los inválidos y los particulares que estan empleados en la fortaleza en calidad de porteros, conserges y trompetas, conservarán sus plazas con los emolumentos que perciben. — *Resp.* Concedido.

VII. Los Oficiales casados, y que viven en la fortaleza, conservarán sus alojamientos hasta que se les faciliten los medios de transportar sus muebles. — *Resp.* Concedido.

VIII. Los soldados casados que tienen sus mugeres y familia en esta provincia podrán retirarse á sus casas, con la condicion de que no llevarán las armas, ni usarán de uniforme hasta ser cangeados. — *Resp.* Concedido.

IX. Los quadros y árboles genealógicos relativos á la casa reynante de Prusia se recogerán, y conservarán en depósito para el Rey de Prusia. — *Resp.* Concedido.

X. Los soldados enfermos quedarán en la fortaleza hasta su restablecimiento. — *Resp.* Concedido. — Se tratará á los soldados enfermos como á los soldados Bavaros: serán prisioneros de guerra despues de su restablecimiento.

XI. En consideracion á los largos y fieles servicios de los inválidos, se les conservará toda su paga, y se les tratará como hasta ahora. — *Resp.* Se

7

transferirán los inválidos á Bareuth, donde se les tratará del mismo modo que á los que estaban en Magdeburgo.

XII. Las deudas contraídas con algunos trabajadores por obras hechas en la fortaleza, no correrán de cuenta del Rey de Prusia; y se satisfarán por el Gobierno que tome posesion de todos los efectos que hay en la plaza.— *Resp.* Este artículo no es de nuestra competencia. Sin embargo, prometemos nuestros buenos oficios para que los trabajadores sean pagados por los Estados, como si lo que hubiesen adelantado hubiese sido por requisicion.— Los presentes artículos han sido aceptados con las modificaciones por las dos partes que los han firmado: hecho por duplicado, y cangeado en Plasenburgó á 25 de Noviembre de 1806. — *Siguen las firmas.*

Se han hallado en Plasenburgó 35 cañones montados, 33 id. de bronce, 6460 libras de pólvora, 600 id. de salitre, 400 quintales de plomo, 40 id. de hierro en barras, 1144 fusiles de varias clases, 700 mosquetes viejos, 74 carabinas de gancho, 200 pistolas, 200 sables, 29 banderas viejas, 46 estandartes, 150 cartucheras, 80 piedras de fusil, 2700 podaderas, 8 caxones de municiones, 14 trenes delanteros, 9 carros cubiertos, 9 caxas de tambor de cobre, 429 fusiles, 277 sables, 230 cinturones, 375 cartucheras.— Habia en la plaza un Mayor General, 4 Mayores, 7 Capitanes, 7 Tenientes, 600 soldados de línea, y 150 inválidos.

Un corsario de St. Maló ha apresado y conducido el 9 á Cherburgo un buque Berberisco que iba á Inglaterra cargado de tafletes y de baquetas. Esta presa se ha hecho en cumplimiento del decreto relativo al bloqueo de las islas Británicas.

Escriben de Brunswick que los mejores quadros de la galería de Sals-talen, las mejores piezas de Gabinete de Historia Natural de dicha ciudad, y los manuscritos preciosos que habia en Wolfenbutel, los conducen á Paris de órden de Mr. Daru, Intendente de los Estados de Brunswick, y de los Principados de Halberstad y de Hildesheim. Entre el número de los manuscritos destinados á la Biblioteca Imperial se hallan los 4 Evangelios escritos en el siglo VII en lengua Siriaca antigua, y otra obra titulada *Ed-da*, esto es, *los rumores públicos*, sobre el culto de los Bardos y de los Druidas. Esta obra se halla escrita en piel de pescado.

El Emperador ha dado un decreto en el quartel Imperial de Berlin para la formacion de nueve tribunales marítimos; por cuya razon quedan suprimidos los que habia en los puertos de Brest, Tolon, Rochefort y Lorient.

*Concluyen los documentos de oficio de la última negociacion entre Francia é Inglaterra.*

NUM. IV. — 1.º de Abril de 1806.

Al instante que recibí la carta de V., de 26 de Marzo, pasé á ver á S. M.; y celebro poder informar á V. que me ha autorizado á dar sin demora la respuesta siguiente.

El Emperador no desea nada de lo que la Inglaterra posee. Es posible la paz con Francia, y quizas será perpetua, quando nadie pretenda mezclarse en sus asuntos interiores, ni intente reprimir la legislacion de sus aduanas, y los derechos de su comercio, ni insulte su bandera.

Estando V. tan bien informado, como en tantas discusiones públicas lo ha probado, del estado de los negocios generales de Europa y de los de Francia, sería ocioso convencerle de que la Francia no desea mas que quietud, y un estado en que pueda atender sin obstáculo al fomento de la industria.

No piensa el Emperador que tal ó tal artículo del tratado de Amiens haya ocasionado la guerra; pero sí está convencido de que la ha ocasionado el haberse negado á hacer un tratado de comercio necesariamente perjudicial á las fábricas y á la industria de sus vasallos.

Los antecesores de V. nos acusaban de que queríamos usurparlo todo. De lo mismo acusan á la Inglaterra en Francia; pues bien, seamos iguales. Nunca pediremos á esa nacion cuenta de lo que haga en su casa, con tal que no nos la pida de lo que nosotros hagamos en la nuestra. Este es un principio recíproco, justo, puesto en razon, y respectivamente ventajoso.

Manifiesta V. el deseo de que la negociacion conduzca á una paz duradera. Ninguna Potencia está mas interesada que la Francia en que sea estable, y no tiene interes en hacer una tregua, porque esta no le ocasionaria nuevas pérdidas. Sabe V. muy bien que las naciones, parecidas en esto á cada hombre considerado individualmente, se acostumbran del mismo modo á un estado de guerra que á un estado de paz. Todo lo que la Francia puede perder ya lo ha perdido, y siempre lo perderá en los seis primeros meses de la guerra; en el dia nuestro comercio é industria se han reconcentrado en nuestro pais, y se han acomodado al estado de guerra. Por consiguiente no habria cosa mas perjudicial á nuestros intereses mercantiles y á la política del Emperador, que una tregua de dos ó tres años.

Por lo que hace á la intervencion de una Potencia extranjera, aceptaria el Emperador la mediacion de alguna que tuviese grandes fuerzas navales; porque en este caso su participacion en la paz se arreglaria por los mismos intereses que ahora tenemos que ventilar con Inglaterra; pero la mediacion de que V. habla no es de esta especie. V. no pretende engañarnos, y bien conoce que no hay igualdad entre ámbas Potencias en la garantía de un Estado que tiene un pie de ejército de 300,000 soldados, y no tiene armada.

Por lo demas la correspondencia de V. tiene tal carácter de franqueza y claridad, qual nunca hemos visto en las relaciones de esa Corte con nosotros; á que yo por mi parte corresponderé con la misma franqueza y claridad en mis contestaciones. Estamos prontos á hacer la paz con todos: no queremos engañar; pero tampoco queremos que nadie nos engañe; ademas de que nadie puede hacerlo, ni nadie podrá hacernos volver atras en los tratados ya executados. La integridad é independenciam enteray absoluta del Imperio Otomano son no solo el mas verdadero deseo del Emperador, sino el punto mas constante de su política.

Faltarían estas dos naciones ilustradas y vecinas á la opinion que deben tener de su poder y prudencia, si en la discusion de los grandes intereses que las dividen, apelasen á intervenciones extranjeras y lejanas. Así pues podrá tratarse y concluirse inmediatamente la paz, si esta Corte la desea verdaderamente.

Son nuestros intereses conciliables, por lo mismo que son separados.

Los Ingleses son los árbitros de los mares; sus fuerzas navales igualan las de todos los Soberanos del mundo reunidas: somos una grande Potencia continental; pero hay otras que tienen tantas fuerzas de tierra como nosotros, y la preponderancia marítima sujetará siempre nuestro comercio á la disposicion de las esquadras Británicas en la primera declaracion de guerra que hagan. ¿Piensa V. que sea razonable que el Emperador consienta jamas en abandonarse á la discrecion de esa Corte en los negocios del Continente? No es posible la paz, si dueños los Ingleses de los mares por su poder, quieren tambien serlo de la tierra por medio de un poder combinado; porque en este caso no quieren llegar á los resultados que jamas podrán conseguir.

Aunque el Emperador esté acostumbrado á correr la suerte que presenta perspectivas de grandeza y de gloria, desea la paz con Inglaterra. Deseála, porque es hombre; y despues de tantas fatigas quisiera descansar. Como padre de sus vasallos, desea, en quanto es compatible con su honor y con las seguridades de lo venidero, procurarles las delicias de la paz, y las ventajas de un comercio feliz y tranquilo.

Así pues, si el Rey de Inglaterra desea verdaderamente la paz con Francia, nombrará un Plenipotenciario que pase á Lila; á cuyo efecto tengo el honor de remitir los pasaportes necesarios. Luego que S. M. I. y R. sepa la llegada de un Ministro de esa Corte, nombrará y enviará otro de su parte inmediatamente. El Emperador está pronto á hacer las concesiones que atendidas la extension de las fuerzas navales y de la preponderancia de esa nacion desee conseguir. No creo que pueda dexarse de admitir el principio de hacerle proposiciones conformes al honor de esa corona, y á los derechos del comercio de sus Estados. Si ese Gobierno es justo, si no quiere sino lo que es posible hacer, la paz se concluirá muy pronto.

Concluye declarando á V. que S. M. admite enteramente el principio expuesto en su carta de V., y presentado como fundamento de la negociacion, y que la paz propuesta será honrosa á entrambas Cortes, y á sus aliados respectivos.

Tengo el honor &c. = Carlos Mauricio Talleyrand Príncipe de Benevento.

NOTA. Los documentos que acabamos de copiar, y la continuacion de la correspondencia de Mr. Fox, prueban dos cosas: 1.º que la Francia no dió los primeros pasos para entablar negociaciones: 2.º que mientras ha vivido Mr. Fox ha sido franca la correspondencia. Luego que este Ministro se vió imposibilitado de asistir al despacho, tomó el Gabinete de Lóndres otro sistema, y manifestó principios que hacen ver que nunca tuvo parte en los designios pacíficos de Mr. Fox, ó que nuevos acaecimientos habian dado esperanza al Gabinete Británico de hallar mas ventajas en la continuacion de la guerra.

Los documentos de que se compone la correspondencia entre Mr. Fox y el Príncipe de Benevento son primero 17 notas dirigidas por Lord Lauderdale, unas al Ministro de Relaciones exteriores, y otras á los Plenipotenciarios de S. M. I. y R. 2.º Las respuestas del Príncipe de Benevento y de los Plenipotenciarios Franceses. 3.º Los plenos poderes dados por el Emperador Alexandro á Mr. d' Oubril, y el tratado firmado por este Ministro

el 20 de Julio. Lord Lauderdale vino á Paris con el fin únicamente de romper las negociaciones entabladas por el Conde de Yarmouth; y en la primera nota supone basas de negociacion que siempre han sido desechadas por el Gobierno Frances. Luego que los Plenipotenciarios de S. M. I. y R. le contestáron recordándole los principios en que se habia ido fundando la negociacion, contestó Lauderdale pidiendo pasaportes para sí y su familia. Antes de dárselos intentó el Gobierno Frances continuar las negociaciones; pero en vano; porque el Plenipotenciario Ingles se negaba á todo, suponía para su ajuste *el estado de actual posesion*, del qual no se quiso desviar ni un ápice; y á pesar de quantas reflexiones se le hacian, insistió en que le diesen pasaportes. El tiempo que tardó el Gobierno Frances en entregárselos, seria la prueba mas convincente de sus intenciones pacíficas, si no las hicieran patentes todos los documentos de esta correspondencia diplomática.

El Conde de Yarmouth firmó tambien las primeras notas de Lord Lauderdale; pero aquel Plenipotenciario, que habia entablado la negociacion, y la habia continuado siguiendo los principios de Mr. Fox, esto es, franca y sinceramente, pesaroso del nuevo aspecto que tomaban las conferencias desde que se vió el Gabinete Británico libre del influxo de Mr. Fox, solicitó y alcanzó su regreso á Inglaterra. Quedóse solo Lord Lauderdale desde el 17 de Agosto: Mr. Fox queria la paz: Lord Grenville y Mr. Windham, que siempre se habian opuesto á ella, no la podian desear con sinceridad: el no haber la Rusia ratificado el tratado de Paris, y las desavenencias entre Prusia y Francia han dado á aquellos Ministros sobrados motivos para encarecer sus sistemas, logrando verlos adoptar por el Consejo de S. M. B.

## ESPAÑA.

*Madrid 2 de Enero de 1807.*

Antes de ayer se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de S. Lorenzo, en celebridad del cumpleaños del Sr. Infante DON ANTONIO.

S. M. se ha dignado conceder Ayudantías en el Regimiento de caballería de la Reyna á los Tenientes D. Miguel Velasco y D. Bartolomé Lebron; y en los de dragones del Rey y húsares de María Luisa empleos de Alférez al Portugués D. Diego Gonzalez Carbonell, y al Cadete D. Gabriel Lobo.

*En América.* El REY se ha dignado conferir el Regimiento de infantería de Cuba al Coronel D. Josef Sastre, Teniente Coronel del de infantería de la Havana: en las compañías francas de Voluntarios de Cataluña en el Reyno de Nueva-España se ha servido promover á Capitan al Teniente D. Agustin de Islas; á Teniente al Subteniente D. Diego Vicente Castaños; y á Subtenientes al soldado distinguido D. Francisco Mancebo, y al Sargento del Regimiento de infantería de la Corona de México D. Francisco Castro.

En el Batallon fixo de Panamá se ha servido S. M. promover á Capitan al Ayudante D. Nicolas Remon; á esta resulta al Teniente de granaderos D. Baltasar de Ayala; á Teniente de granaderos al de fusileros D. Andres Sartorio; á Tenientes de fusileros á los Subtenientes D. Pedro Chiari y Don Félix Paredes; á Subteniente de fusileros al Sargento primero distinguido

Don Juan Fromista, y á Subtenientes de bandera á los Cadetes D. Juan Nepomuceno Paredes y D. Josef María Matos.

En el Regimiento de Milicias disciplinadas de infantería de Sta. Marta se ha servido S. M. promover á Teniente Coronel al Capitan D. Rafael de Zúñiga; á Capitan de granaderos al de fusileros D. Lázaro Robles; á Capitanes de fusileros á los Tenientes D. Jorge Rodríguez, D. Pablo Oligos, D. Juan Nepomuceno Nuñez y D. Silvestre Diaz Granados; á Teniente de granaderos al de fusileros D. Manuel Conde; á Tenientes de fusileros á los Subtenientes D. Henrique Arroyuelo, D. Juan Antonio de Zayas, D. Pascual Diaz Granados y D. Simon Guerrero; á Subteniente de granaderos al de fusileros D. Estéban Morrón; á Subtenientes de fusileros á los Cadetes D. Manuel Urueta y D. Manuel Conde, y al Soldado distinguido D. Juan de Dios Oligos; y á Subteniente de bandera á D. Diego Villamil, vecino de la jurisdiccion del mismo cuerpo: en los cuerpos de Milicias urbanas del Reyno del Perú á Coronel del de infantería de Moquegua al Sargento mayor D. Gregorio Alarcon y Roa; á igual empleo del de caballería de Huanta á D. Domingo de Arana; al mismo en el de dragones de Acari y Chala al Comandante de esquadron D. Bernardo Velarde Calderon; á Comandante de las seis compañías de caballería de Santa al Teniente Coronel graduado de Milicias D. Josef Coquet y Gallardo; y á Subteniente en el esquadron de caballería de Moquegua al Cadete D. Francisco Cayetano Alayza.

Habiéndose aprobado por el Real Consejo de las Ordenes el remate celebrado en esta Corte de los frutos y rentas pertenecientes al Priorato de Fuentecaliente y Ventillas, Orden de Calatrava, en 37,100 rs. en cada uno de los 3 años que comprehende su arrendamiento, contados desde 1.º de Octubre del presente hasta fin de Setiembre del de 1809, inclusas cargas, se han señalado 30 dias para la puja del quarto, que terminarán en 14 de Enero próximo. Quien quisiere hacerla acuda á la Contaduría general de Encomiendas de las Ordenes Militares, que existe dentro la casa de los Reales Consejos, á las 11 de su mañana, donde se manifestarán sus condiciones.

Quien quisiere hacer obligacion de surtir de 79 fanegas de cebada que se necesitan para la manutencion del ganado que sirve en las dos limpiezas de pozos inmundos y calles de Madrid, llamadas de dia y noche, acuda á la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa del cargo de D. Antonio Gonzalez Barreyro, á presentar sus proposiciones en el término de 15 dias, contados desde 27 de Diciembre último, que se admitirán las posturas que se hicieren en porciones pequeñas que no baxen de 500 fanegas.

En el campo y término de la villa de Villarejo de Fuentes, provincia y diócesis de Cuenca, el 9 de Setiembre de este año un vecino y 3 muchachos, hijos de otro, se hallaron una suma de dinero, que se recogió por la Justicia, y la conserva depositada en forma. Quien creyere pertenecerle acuda á presentar justificacion de su derecho ante el Alcalde mayor de dicha villa y Subdelegado de bienes mostrencos y vacantes, por el Escribano de esta Subdelegacion D. Antonio de Resa, y en el término perentorio de 14 meses, que corren desde 27 de Setiembre; con apercibimiento de que pasado este, se aplicará la cantidad como previene la Real Cédula de 27 de Diciembre de 1785.

Orígen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno

y administracion, por D. Francisco Gallardo Fernandez, Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho universal de Hacienda de España, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos: tomo 5.º, al que acompaña un prontuario en que se describen las facultades y obligaciones de los Intendentes en los ramos de Policía, Hacienda y Guerra; la de los Contadores, Administradores, Tesoreros, Fieles recaudadores y demas empleados en la administracion y recaudo de las rentas Reales. Se hallará en la Imprenta Real á 20 rs. en rústica y 25 en pasta, y el prontuario á 8 rs., el qual no se dará sin el tomo 5.º Esta obra formará un código completo de Real Hacienda: la aceptacion general que han merecido los tomos que se han dado á la luz pública, empeñan al autor á perfeccionarla y adelantarla quanto sea posible. El tomo 6.º comprehenderá las minas y rentas de estanco, salinas, tabaco &c.: se hablará del derecho que tiene el Rey sobre las minas: se dará noticia de las que hay en la península, con expresion de su clase, de oro, plata, cobre &c., provincias y pueblos en donde existen, tiempo en que se descubrieron, con las correspondientes órdenes y ordenanzas sobre su beneficio y elaboracion; guardando así en la parte histórica como legislativa el mismo orden, método y claridad que en los tomos anteriores; de suerte, que concluida la obra, el Gobierno tendrá reunidos los suficientes datos para dirigir y perfeccionar el sistema de rentas, y los empleados hallarán en ella las luces necesarias para desempeñar con acierto sus respectivas obligaciones.

Manual de las damas, almanak perpetuo para el régimen de muchos años, el qual contiene una explicacion para saber en qué dia debe caer cada una de las fiestas movibles y demas acaecimientos de cada año: las fiestas particulares que se celebran en domingos determinados: el dia de cada mes en que cae la luna nueva desde el año 1807 hasta el de 1818, y los dias en que entran y salen los correos en Madrid. Este librito, para que pueda llevarse con comodidad en la faltriquera, se ha hecho del tamaño de la mitad de un naype; está todo grabado en dulce, y adornado con 16 primorosas viñetas alusivas á los asuntos, de modo que es una chuchería propia para las damas. Se hallará á 6 rs. en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la tienda de Dujardin, plazuela del Angel.

Gramática Francesa para uso de la Nacion Española, por D. Matías de Rueda y Leon, Presbítero, autor de la Gramática para uso de los Franceses. La presente Gramática es mucho mas completa que todas quantas se han impreso hasta ahora. Contiene un nuevo plan de gramática general: expone en dos diálogos instructivos de Fontenelle y Fenelon la pronunciacion familiar y oratoria, y la cantidad de cada una de las sílabas. Véndese á 20 rs. en rústica en la librería de Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, y en la de Barco, Carrera de S. Gerónimo: en Zaragoza en la de Monge, en Barcelona en la de Piferrer, plaza del Angel, y en la de Ferrer, calle de la Boquería.

En la librería de Burguillos, frente al cementerio de S. Sebastian, se hallarán las piezas de música siguientes: una graciosa pastorela para cantar al nacimiento de nuestro Señor Jesucristo; nuevamente dispuesta y añadida, para mayor armonía del acompañamiento en todo instrumento; y se puede cantar á solo, á duo ó entre diferentes, y de qualquiera suerte sin faltar al sentido literal, de Mencía; y la misma pastorela en música para salterio: otras tres pastorelas para tocar solo al salterio: una coleccion de 14 minuetes para guitarra 20 rs., y adjunta la música con cifra 38: 4 pastorelas, de Arizpacoçhaga, tambien para guitarra, 12 rs., y con la cifra adjunta 24: 8 duos para dos guitarras, de Laporta: 15 duos, que son los que pertenecen á las obras 5.ª, 18 y 30 de Pleyel, para violines: 6 trios de los mas célebres para dos violines y baxo, de Haydn.